

Diseños lógicos a los que deben ajustarse los ficheros que se generen para la presentación electrónica del modelo 346

Descripción de los registros.

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro de declarante. Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de esta orden foral.

Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente orden foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

Cuando deban relacionarse en el modelo 346 subvenciones, indemnizaciones o ayudas satisfechas a un mismo perceptor que correspondan a diferentes claves o tipos de percepción, deberán cumplimentarse tantos registros como sea necesario, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos de las subvenciones, indemnizaciones o ayudas correspondientes a una misma clave y tipo.

MODELO 346

A.–Tipo de registro 1

Registro de declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN.Constante '346'.

5-8	Numérico	EJERCICIO.Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.	
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE.Se consignará el N.I.F. del declarante.Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 82010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.	
18-57	Alfanumérico	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.Se consignará la razón social completa, sin anagrama.En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.	
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE.Se cumplimentará la siguiente clave:	
		'T': Transmisión telemática	
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE.Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:	
		59-67	TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.
		68-107	APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN.Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.El número de justificante que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 346.	
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:	
		121	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta

		declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.
	122	DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	NUMERO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.Únicamente en el caso de que se haya consignado "C" en el campo "DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA" o "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA" se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que se complementa o se sustituye.Campo de contenido numérico de 13 posiciones.En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros
136-144	Numérico	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES.Campo numérico de 9 posiciones.Se consignará el número total de perceptores declarados en los registros de detalle de tipo 2 por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado
145-162	Alfanumérico	IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS.Campo alfanumérico de 18 posiciones.Este campo se subdivide en dos:
	145	SIGNO: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe total de las subvenciones, indemnizaciones o ayudas satisfechas (posiciones 146 a 162 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
	146-162	IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE SATISFECHO O ABONADO" (posiciones 81-94) correspondientes a los registros de perceptor. En el supuesto de que en los registros de perceptor se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO (Posición 80 del registro tipo 2), dichas cantidades se

		computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:
	146-160	Parte entera del importe de las subvenciones, indemnizaciones o ayudas, si no tiene contenido se consignará a ceros.
	161-162	Parte decimal del importe de las subvenciones, indemnizaciones o ayudas, si no tiene contenido se consignará a ceros.
163 500	-	BLANCOS

* Todos los importes serán positivos.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 346

B.-Tipo de registro 2

Registro de perceptores

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '346'
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL PERCEPTOR. Si el perceptor dispone de NIF asignado en España, se consignará: -Si es una persona física, el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 82010, de 22 de

		febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. -Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria, habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal (padre, madre o tutor). -Si el perceptor es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.			
27-35	Alfanumérico	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el perceptor es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.			
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad. b) Tratándose de personas jurídicas o entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas			
76-77	Numérico	CÓDIGO PROVINCIA. Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:			
		ÁLAVA	01	LEÓN	24
		ALBACETE	02	LLEIDA	25
		ALICANTE	03	LUGO	27
		ALMERÍA	04	MADRID	28
		ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
		ÁVILA	05	MELILLA	52

	BADAJOS	06	MURCIA	30
	BARCELONA	08	NAVARRA	31
	BURGOS	09	OURENSE	32
	CÁCERES	10	PALENCIA	34
	CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
	CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
	CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
	CEÚTA	51	SALAMANCA	37
	CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
	CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
	CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
	CUENCA	16	SORIA	42
	GIRONA	17	TARRAGONA	43
	GRANADA	18	TERUEL	44
	GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
	GIPUZKOA	20	VALENCIA	46
	HUELVA	21	VALLADOLID	47
	HUESCA	22	BIZKAIA	48
	ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
	JAÉN	23	ZARAGOZA	50

78	Alfabético	CLAVE DE PERCEPCIÓN. Se consignará la clave alfabética que corresponda en cada caso a la subvención, indemnización o ayuda de que se trate, según la siguiente relación:
		A. Subvenciones, indemnizaciones o ayudas que estén exentas del impuesto sobre la renta de las personas físicas o del impuesto sobre sociedades, de acuerdo con la normativa reguladora de dichos impuestos vigente en el ejercicio al que corresponda la declaración, como es el caso de las subvenciones de la Política Agraria Común y las ayudas públicas a que se refieren la disposición adicional octava del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las

	Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, y el artículo 40 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. No se consignará esta clave cuando procedan las claves C, D o E.
	B. Se consignará esta clave cuando se trate de subvenciones, indemnizaciones o ayudas distintas de las señaladas en las letras A, C, D o E.
	C. Ayudas del programa de desarrollo rural de Navarra cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), susceptibles de exención por aplicación del artículo 7.z) del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, excepto las que deban declararse en la clave E.
	D. Ayudas financiadas totalmente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) susceptibles de exención por aplicación del artículo 7.z) del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, excepto las que deban declararse en la clave E.
	E. Ayudas de la Política Agraria Común a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes) y Ayudas públicas para la primera instalación de agricultores, exentas por aplicación del artículo 7.z) del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

79	Numérico	TIPO DE PERCEPCIÓN.Se consignará el código que corresponda según la siguiente relación:
		1. Subvenciones corrientes
		2. Subvenciones de capital
		3. Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al circulante de la actividad agrícola o ganadera del perceptor
		4. Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado de la actividad agrícola o ganadera del perceptor
		5. Indemnizaciones o ayudas por cese o abandono, total o parcial, de la actividad
		6. Otras subvenciones, indemnizaciones o ayudas no especificadas en otros códigos

80-94	Alfanumérico	IMPORTE SATISFECHO O ABONADO.Este campo se subdivide en dos:
-------	--------------	--

		80	SIGNO: Campo alfabético que se cumplimentará cuando se incluyan en el modelo 346 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio que correspondan a subvenciones, indemnizaciones o ayudas indebidas o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio
		81-94	IMPORTE: Campo numérico de 14 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe integro anual de la subvención, indemnización o ayuda efectivamente satisfecha o abonada a cada perceptor. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:
		81-92	Parte entera del importe integro anual de la subvención, indemnización o ayuda, si no tiene contenido se consignará a ceros
		93-94	Parte decimal del importe integro anual de la subvención, indemnización o ayuda, si no tiene contenido se consignará a ceros
95-98	Numérico	EJERCICIO DE DEVENGO. Únicamente se cumplimentará este campo en los supuestos que a continuación se indican: a) Cuando alguna de las subvenciones, indemnizaciones o ayudas relacionadas en la declaración se refiera a cantidades satisfechas en concepto de atrasos cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración. En tal caso, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras del ejercicio de devengo. Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor subvenciones, indemnizaciones o ayudas cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, el importe de las mismas deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente subvenciones, indemnizaciones o ayudas correspondientes a devengos de un mismo ejercicio. b) Asimismo, se cumplimentará este campo cuando se incluyan en el modelo 346 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio que correspondan a subvenciones, indemnizaciones o ayudas indebidas o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En estos supuestos, cada reintegro se relacionará bajo la misma clave y tipo bajo los cuales se incluyó en su día en el modelo 346 la subvención, indemnización o ayuda indebida o excesivamente satisfecha, consignando una "N" en el campo "Signo" (posición 80), su importe en el campo "Importe" (posiciones 81-94) y haciendo constar en el campo "Ejercicio devengo" el año en el que se hubieran devengado originariamente las percepciones reintegradas. Cuando se hayan producido reintegros procedentes de una misma persona o entidad que correspondan a subvenciones, indemnizaciones o ayudas originariamente devengadas en varios ejercicios, su importe deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente reintegros de	

		subvenciones, indemnizaciones o ayudas correspondientes a un mismo ejercicio
99-155	Alfanumérico	CONCEPTO.Se consignará la denominación que corresponda a la subvención, indemnización o ayuda satisfecha o abonada, por ejemplo: Abandono definitivo del cultivo del viñedo
156	Númérico	CLAVE CARÁCTER INTERVENCIÓN.Se consignará el carácter con el que interviene el declarante en relación con las subvenciones, indemnizaciones o ayudas incluidas en la declaración.Se consignará el código que corresponda según la siguiente relación:
		1: En nombre propio
		2: En nombre de terceros
157-500	-	BLANCOS

* Todos los importes serán positivos.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.